



SABANALARGA, ATLANTICO, 17 DE ENERO DE 2024.

PROCESO . EJECUTIVO -
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
DEMANDADO: DARILUZ ESTHER HENRIQUEZ PERALTA
REF No. 08-638-40-89-001-2022-00159 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , iniciado por el Banco GNB SUDAMERIS a través de apoderado judicial Dr CAROLINA ABELLO OTALORA en contra de DARILUZ ESTHER HENRIQUEZ PERALTA informándole que por error involuntario al momento de dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución de fecha 29 de noviembre del 2.023 , erróneamente se coloco proceso ejecutivo de minima cuantia siendo lo correcto colocar proceso ejecutivo de menor cuantia dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 17 DE ENERO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de ordenar seguir adelante con la ejecución en auto de fecha 29 de noviembre del año 2.023 erróneamente se coloco proceso ejecutivo de mínima cuantía siendo lo correcto colocar proceso ejecutivo de menor cuantía

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Debe decir EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
En mérito de lo expuesto, se
RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar de manera correcta la cuantía en el proceso donde se ordenó seguir adelante con la ejecución en fecha noviembre 29 del 2.023 .-

Donde dice EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Debe decir EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No 001 DE FECHA 18 ENERO
DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2f1a22f3bfab9ed123e91a2704b5c2b9dddd8d044831379d457e5d8827f3a3**

Documento generado en 17/01/2024 02:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>